



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la
Presidencia de esta Corporación se ha dictado una
Resolución que copiada textualmente dice así:

DECRETO núm. 2203/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Designación de Presidentes/as y miembros de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2019 (punto núm. 5), se ha aprobado el establecimiento de las Comisiones Informativas Permanentes, así como su denominación, composición, periodicidad de sesiones ordinarias y ámbito de actuación. Resultando asimismo que, para su adecuado funcionamiento, es necesaria la designación de los representantes de los distintos Grupos Políticos que han de quedar integrados en las distintas Comisiones Informativas, teniendo en cuenta -a tal efecto- los escritos que los/as diversos/as Portavoces de los Grupos Políticos han elevado a esta Presidencia de la Diputación proponiendo el nombre o nombres de los miembros de su Grupo que hayan de quedar adscritos, así como el de sus respectivos suplentes. Finalmente, también resulta conveniente y necesario para el funcionamiento eficaz de las reseñadas Comisiones que la Presidencia efectiva sea delegada por parte de esta Presidencia en aquellos/as Diputados/as que gestionan Áreas de Gobierno cuyo ámbito de actividad está relacionado con el de las Comisiones.

Considerando lo establecido en los artículos 45 y 127 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RODMA); en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente esta Presidencia resuelve:

Primero.- Delegar la Presidencia (Titular y Suplente) de las Comisiones Informativas permanentes que se indican a los/as Diputados/as Provinciales que se recogen a continuación:

Comisión Informativa permanente	Presidente/a
ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA	Titular: D ^a Margarita del Carmen del Cid Muñoz Suplente: D ^a . Natacha Rivas Campos
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	Titular: D ^a . Natacha Rivas Campos Suplente: D ^a M ^a Francisca Caracuel García

Segundo.- Los/as Presidentes/as de las Comisiones Informativas permanentes titulares y suplentes podrán suplirse en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad, período vacacional o cualquier otra circunstancia que le impida ejercer la delegación conferida en el presente Decreto.

Tercero.- Adscribir como vocales, titulares y suplentes, de las respectivas Comisiones Informativas permanentes a los/as Diputados/as Provinciales que se recogen a continuación:

A)

Comisión Informativa permanente	Diputados/as vocales titulares
ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA	D. Manuel López Mestanza (PP) D. Francisco Javier Oblaré Torres (PP) D. Cristóbal Ortega Urbano (PP) D. Juan de Dios Villena Olea (PP) D ^a Patricia Alba Luque (PSOE) D. Manuel Jesús Chicón Porras (PSOE) D ^a Desiree Cortés Rodríguez (PSOE) D. José María Jiménez Ruiz (PSOE) D ^a . Teresa Sánchez Ramírez (Adelante Málaga) D. Juan Carlos Maldonado Estevez (Ciudadanos)

Los/as Diputados/as vocales suplentes en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa son:

Del Grupo Popular:

D^a M^a Francisca Caracuel García
D^a Natacha Rivas Campos
D. Víctor Manuel González García
D. Manuel Marmolejo Setién
D^a María Salomé Hidalgo Monci
D^a María Lourdes Piña Martín
D. Juan Bautista Álvarez Cabello
D. Francisco José Martín Moreno
D^a María Esperanza González Pazos

Del Grupo Socialista:

D^a María Victoria Cañamero Serrano
D^a Irene Díaz Ortega
D^a Antonia Rocío García García
D. Luis Guerrero Jiménez
D. Francisco Javier Jerez González
D^a Emilia Mañas Martínez
D^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

Del Grupo Adelante Málaga:

D^a María Isabel González Badía

Del Grupo Ciudadanos:
D. Juan Cassá Lombardía

B)

Comisión Informativa permanente	Diputados/as vocales titulares
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	D. Víctor Manuel González García (PP) D. Francisco José Martín Moreno (PP) D ^a María Lourdes Piña Martín (PP) D ^a María Esperanza González Pazos (PP) D ^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez (PSOE) D ^a Irene Díaz Ortega (PSOE) D. Luis Guerrero Jiménez (PSOE) D ^a Antonia Rocío García García (PSOE) D ^a . María Isabel González Badía (Adelante Málaga) D. Juan Cassá Lombardía (Ciudadanos)

Los/as Diputados/as vocales suplentes en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía son:

Del Grupo Popular:

D. Juan Bautista Álvarez Cabello
D^a M^a Francisca Caracuel García
D^a Margarita del Carmen del Cid Muñoz
D^a María Salomé Hidalgo Monci
D. Manuel López Mestanza
D. Manuel Marmolejo Setién
D. Francisco Javier Oblaré Torres
D. Cristóbal Ortega Urbano
D. Juan de Dios Villena Olea

Del Grupo Socialista:

D^a Patricia Alba Luque
D^a María Victoria Cañamero Serrano
D. Manuel Jesús Chicón Porras
D^a Desiree Cortés Rodríguez
D. Francisco Javier Jerez González
D. José María Jiménez Ruiz
D^a Emilia Mañas Martínez

Del Grupo Adelante Málaga:

D^a Teresa Sánchez Ramírez

Del Grupo Ciudadanos:

D. Juan Carlos Maldonado Estevez

Cuarto.- Comunicar el Decreto a la Secretaría General para su conocimiento, el de los interesados y del Pleno de la Diputación en la siguiente sesión que celebre, así como publicación en el Portal de Transparencia.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

95c90b4c3c04b9b38e6997bcd5aab0f26ad9774a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

06/08/2019 12:40:57 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

95c90b4c3c04b9b38e6997bcd5aab0f26ad9774a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_0000000000000000000000001776963

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/08/2019 10:49:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

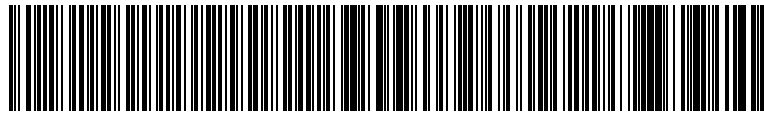
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 95c90b4c3c04b9b38e6997bcd5aab0f26ad9774a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf